



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0138

Palmira, Valle del Cauca, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00272-00
Demandante:	Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado:	María del Rosario Leal López

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues las tasas de interés aplicadas no se compadecen con las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el juzgado al tenor del núm. 3º de la art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos hasta la fecha:

CAPITAL	\$ 40.895.424
FECHA INICIAL	9-jul-21
FECHA FINAL	27-ene-22
TASA PACTADA	25,86
TOTAL MORA	\$ 5.244.020
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 40.895.424
SALDO INTERESES	\$ 5.244.020
INTERESES CORRIENTES LIQUIDADOS DESDE 06/12/2020 HASTA 08/07/2021	\$ 5.364.743,69
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 51.504.187,69

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 27 de enero de 2022 en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$51.504.187,69).

NOTIFIQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
Jueza

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 28 DE ENERO DE 2022

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb313aed2a9d3a8e9750ee225400a8ce534f634be4b127349abcf0c42f6a57e**
Documento generado en 27/01/2022 12:02:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>